



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-151-2019 Guatemala, 03 de julio de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

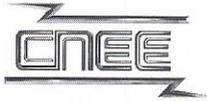
Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el doce de diciembre de dos mil diecisiete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución identificada como CNEE-265-2017, mediante la cual autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto "Oxec II", aprobando dentro de sus elementos la subestación denominada "Subestación Panzos 230 kV", nombre que se consignó con base en la solicitud y en la resolución ambiental No. 00101-2017/DIGARN/CODC/rjop, presentada ante la CNEE para el referido trámite de Acceso a la Capacidad de Transporte. Posteriormente, esta Comisión emitió las resoluciones CNEE-101-2018, CNEE-156-2018 y CNEE-80-2019, las cuales se relacionan con el elemento referido.

CONSIDERANDO:

Que el quince de abril de dos mil diecinueve, La entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que tomara nota del cambio de nombre del proyecto denominado "Subestación Panzos 230 kV" a "Subestación La Soledad". Al respecto, es importante mencionar que la CNEE no ha autorizado ningún proyecto bajo la denominación antes indicada; sin embargo, dentro de la Resolución de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto "Oxec II", se autorizó como elemento del mismo la subestación denominada "Subestación Panzos 230 kV", por lo tanto, es de observar que es este elemento al que la entidad interesada se refiriere. Para el efecto, Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima acompañó a su solicitud la resolución ambiental No. 07678-2018/DIGARN/OBT/cmcb de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cual dicha Dirección tomó nota del cambio de nombre del proyecto "Subestación Panzos 230 kV" a "Subestación La Soledad", modificando con ello la resolución ambiental No. 00101-2017/DIGARN/CODC/rjop, y con lo cual se verificó que dicho elemento está ahora amparado ambientalmente bajo dicha denominación.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que después de analizar la documentación que obra dentro del presente expediente esta Comisión concluye que no hay impedimento técnico ni legal para acceder a la solicitud de modificación de nombre de la "Subestación Panzos 230 kV" a "Subestación La Soledad", tomando en cuenta que la documentación presentada por la entidad interesada es suficiente para hacer constar el cambio solicitado. En consecuencia, es procedente emitir resolución mediante la cual la CNEE tome nota de dicho cambio y se modifiquen las resoluciones relacionadas a dicho elemento, siendo estas las siguientes: CNEE-265-2017, CNEE-101-2018, CNEE-156-2018 y CNEE-80-2019.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

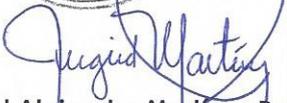
- I. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Transporte de Energía Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima, en el sentido de hacer constar que la "Subestación Panzos 230 kV" ahora se denomina "Subestación La Soledad". Por lo tanto se modifican las resoluciones CNEE-265-2017, CNEE-101-2018, CNEE-156-2018 y CNEE-80-2019, en sus partes conducentes.
- II. El contenido de las Resoluciones CNEE-265-2017, CNEE-101-2018, CNEE-156-2018 y CNEE-80-2019 que no fue modificado mediante la presente resolución continúa vigente e inalterable.

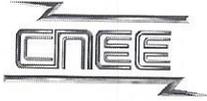
NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 27 minutos del día **nueve de julio de dos mil diecinueve**, en **Avenida Reforma 9-55 zona 10 Edificio Reforma 10, of. 709**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-151-2019** de fecha **tres de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transporte de Energía Eléctrica del Norte, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Ueto, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-151-2019
Exp.: GTM-123-19



ENERGY
RESOURCES

RECIBIDO

Kat